RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 984/2020.-

Fernando de la Mora, 25 de junio del 2020.-

VISTO: El llamado por Contratación Directa ID 381.417 para **"CONSTRUCCIÓN DE AULA CETEC"**, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **"CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 381.417 para "CONSTRUCCIÓN DE AULA CETEC"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 149/2020.----------

QUE, a los antecedentes se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 17 de Junio de 2020 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

QUE, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

QUE, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; de conformidad a la Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30 Cantidad mínima de oferentes establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con el mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03, siempre que este último éste debidamente justificado.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora · INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 984/2020.-

Fernando de la Mora, 25 de junio del 2020.-

...///

QUE, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

QUE, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

QUE, a través del dictamen Nº 38/2020 de fecha 25 de Junio del 2020 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la **Firma "LBB CONSTRUCCIONES" con RUC Nº 945927-8 representada el Sr. Leopoldo Benítez Bareiro, domiciliado en Eucaliptal Nº 9018 – 3 de Mayo de la ciudad de Luque** para la realización de la obra de referencia y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36º de la Ley 2051/03.----------

QUE, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO CONSTRUCCIÓN DE AULA CETEC con ID: 381417						
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					LBB CONSTRUCCIONES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Preparacion de obra	Unidad Medida Global			0
1.1		replanteo	Metros cuadrados	73	12.000	873.600
2	72131601-998	Colocacion de estructuras de Hº Aº	Unidad Medida Global	1		0
2.1		pilares de hº aº	Metros cúbicos	0	2.118.000	571.860
2.2		vigas y dados de hº aº	Metros cúbicos	1	2.100.000	2.625.000
2.3		encadenado de hº aº	Metros cúbicos	1	1.480.000	1.850.000
2.4		loseta de hº aº sobre puerta de acceso	Unidad	1	295.500	295.500
3	72102802-004	Muros de Elevacion	Unidad Medida Global			0
3.1		de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	5	96.100	442.060
3.2		de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	58	170.000	9.817.500
3.3		de 0,30 visto a una cara de lardrillos comunes prensados	Metros cuadrados	17	182.400	3.137.280
3.4		envarillado bajo abertura 2Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	25	22.800	574.560
4	72131601-015	Pilares de 0,30x 0,30 para revocar	Metro lineal	10	75.000	765.000
5	72131601-007	Construccion de techo, tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de Hº Aº	Metros cuadrados	102	145.000	14.717.500
6	72131601-008	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	44	26.400	1.151.040
7	72131601-008	Revoques de pilares 0,30 x 0,30 cm	Metro lineal	10	52.200	532.440

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora • INTENDENCIA •

8	72131601-008	Revoques de pilares en galeria de Hº Aº	Metro lineal	7	56.250	374.625
9	72131601-008	Revoques de viga cumbrera y galeria de Hº Aº	Metros cuadrados	16	55.545	897.052
10	72131601-009	Colocacion de contrapisos de Hº de cascote 7 cms	Metros cuadrados	68	45.000	3.042.000
11	72131601-009	Colocacion de pisos mosaico granitico base gris pulido de 30 x 30 cms	Metros cuadrados	68	120.000	8.112.000
12	72131601-009	Colocacion de zocalos mosaico granitico base gris pulido de 10x30 cms	Metro lineal	34	74.500	2.495.750
13	72131601-010	Aberturas puerta metalica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	Unidad	1	800.000	800.000
14	72131601-010	Aberturas ventana balancines de 1,50 x 1,68 cms	Metros cuadrados	18	245.000	4.321.800
15	72131601-002	Preparacion de obra (Alfeizar de ventana: de revoque 1:3 cemento - arena)	Metro lineal	11	14.300	161.590
16	72131601-002	Preparacion de obra (de ladrillos comunes tipo sardinel)	Metro lineal	6	55.500	333.000
17	72131601-012	Pintura de paredes, pilares en paredes y galeria a la cal -base para latex	Metros cuadrados	72	15.000	1.080.000
18	72131601-012	Pintura de paredes, pilares en paredes y galeria al latex	Metros cuadrados	72	15.000	1.080.000
19	72131601-012	Pintura de viga cumbrera y galeria al latex	Metros cuadrados	16	22.000	355.300
20	72131601-012	Pintura de balancines con pintura sintetica	Metros cuadrados	18	35.000	617.400
21	72131601-012	Pintura de ladrillos visto con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos)	Metros cuadrados	133	22.000	2.919.400
22	72131601-012	Pintura de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	92	18.000	1.656.000
23	72131601-012	Pintura de puerta metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	7	35.000	255.500
24	72131601-012	Pintura de tirante y liston de boca de Hº Aº al [redacted]	Metros cuadrados	60	14.000	844.200
25	72131601-012	Pintura de canaleta y caño de bajada con pintura sintetica	Metro lineal	33	21.500	709.500
26	72131601-002	Preparacion de obra (vidrios dobles de 4 mm)	Metros cuadrados	18	120.000	2.116.800
27	72131601-011	Instalaciones sanitarias, desague pluvial, Canaleta y caño de bajada Nº 26 -desarrollo 40 cms	Metro lineal	33	55.000	1.815.000
28	72131601-011	Instalaciones sanitarias, (registro de 20x20x20 p/ desague de caño de bajada	Unidad	1	220.000	220.000
29	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas	Unidad Medida Global			0
29.1		instalacion del tablero TS11 de 10 AG	Unidad	6	95.000	570.000
29.2		instalacion de tableros de comando TC	Unidad	8	95.000	760.000
29.3		instalacion de los tableros de comando de ventiladores TCV	Unidad	8	95.000	760.000
29.4		alimentaciones de los circuitos de luces	Unidad	12	105.000	1.260.000
29.5		alimentacion de los circuitos de tomas	Unidad	6	105.000	630.000
29.6		alimentacion de los circuitos de ventiladores	Unidad	8	105.000	840.000
29.7		alimentacion de los circuitos de TC	Unidad	8	105.000	840.000
29.8		artefactos fluorescentes de 3 x 40 w	Unidad	6	265.600	1.593.600
29.9		artefactos fluorescentes de 1 x 40 w c/ fotocelula en galeria	Unidad	2	120.400	240.800
29.10		tablero TS 10 de 10 AG con barra de fase y neutro	Unidad	1	345.000	345.000
29.11		tablero TC de 6 AG	Unidad	1	132.000	132.000
29.12		tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	1	132.000	132.000
29.13		ventilador de techo de 56"	Unidad	4	400.000	1.600.000
29.14		pizarrones	Unidad	1	950.000	950.000
30	72131601-013	Limpieza de obra final	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
31	72131601-002	Preparacion de obra (vallado proteccion de obra)	Unidad Medida Global	1	695.500	695.500
32	72131601-002	Preparacion de obra, (Obrador para diferentes obras)	Unidad Medida Global	1	971.000	971.000
33	72131601-002	Preparacion de obra, (cartel indicador medida(1,00x 2,00) m chapa Nº 24 bastidor de caño de 25x25 m, base dos estructura metalica triangular de 15cm altura 4,00 m	Unidad Medida Global	1	130.000	130.000
					Precio Total	84.510.157

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora · INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 984/2020.-

Fernando de la Mora, 25 de junio del 2020.-

...///

QUE, a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la **"CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 381.417 para "CONSTRUCCIÓN DE AULA CETEC"** a la **Firma "LBB CONSTRUCCIONES" con RUC Nº 945927-8 representada el Sr. Leopoldo Benítez Bareiro, domiciliado en Eucaliptal Nº 9018 – 3 de Mayo de la ciudad de Luque,** por un monto de **Gs. 84.510.157.- (Gs. OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE) IVA INCLUIDO**, de conformidad con establecido en la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 34º, establece:** *Inc. c)*.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

AR/GN/jc